

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	14329
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/02/1961
<b>Norma:</b>	ACTO LEGISLATIVO
<b>Número de Norma:</b>	1
<b>Fecha de la Norma:</b>	25/01/1961
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU APROBACION

<b>Título:</b>	REFORMATORIO DEL ACAPITE B) DEL ARTICULO 9° DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente Acto Legislativo, se reforma el acápite b) del Artículo N° 9 de la Constitución Nacional, el cual trata sobre los hijos de padre y madre extranjeros nacidos en la República de Panamá. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, ACTO LEGISLATIVO, ASAMBLEA NACIONAL, CONSTITUCION POLITICA.

## Temas Relacionados

ACTO LEGISLATIVO
ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUCION POLITICA
EXTRANJEROS

## Referencias

ACTO LEGISLATIVO 1						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACTO LEGISLATIVO 1						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1946)	xxxx	04/03/1946	9938	04/03/1946	REFORMA PARCIALMENTE	El Acápite b) del Artículo 9 de la Constitución nacional de 1946, fue reformado por medio del Acto Legislativo N° 1 de 25 de enero de 1961.

